

**BOLETIN**



**OFICIAL**

DE

LA

# Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Circular núm. 600.**

**Juzgado segundo de primera instancia.**

**D. Francisco Maria de Castilla Juez segundo de primera instancia de esta Capital.**

Hago saber: que en mi Juzgado y ante el infrascripto Escno. se han sacado á pública subasta por término de quince dias á solicitud del Sr. D. Francisco Lozano, veinte y tres casas que posee en esta ciudad, las cuales con sus apreciados son las siguientes.

**Apreciados.**

Una casa num. 20 calle Puerta del Osario.	30000
Otra num. 5 arroyo de Sta. Marina.	13000
Otra num. 15 calle de los Moriscos.	10000
Otra num. 29 calle de los Cedros.	9000
Otra num. 7 calle de la Yedra.	10000
Otra num. 8 en la plazuela puerta de Gallegos.	11000
Otra num. 12 en la Fuente frente de los Reyes.	6000

Otra num. 13 calleja del tinte en Sta. Marina.	11000
Otra num. 14 plazuela del Tinte en id.	9000
Otra num. 11 Arroyo de S. Lorenzo.	9000
Otra num. 15 calle Empedrada.	25000
Otra num. 27 calle Madera alta.	9000
Otra num. 1 id.	7000
Otra num. 4 calle Barqueros.	23000
Otra num. 5 calle Montero.	16000
Otra num. 1 calle Ucedas.	9000
Otra num. 2 en id.	11000
Otra num. 22 calleja del Lindo.	10500
Otra num. 9 plazuela Horno nuevo.	10500
Otra num. 10 plazuela de Aladreros.	16000
Otra num. 22 calle Imágenes en el Alcazar viejo.	6000
Otra num. 3 calle de la Alegria.	30000
Otra num. 13 calle del Cristo en San Miguel.	45000
En su virtud las personas que quisieren	

hacer postura á todas ó á cualquiera de dichas fincas podrán acudir al oficio del infrascripto Escribano, en la inteligencia de que el remate se ha de celebrar en mi audiencia el dia veinte y nueve del corriente mes desde las once á doce de su mañana. Córdoba diez y siete de Agosto de 1840. = Francisco Maria de Castilla. = Por su mandado Mariano Muñoz y Sanz.

Circular num. 601.

Junta de Enajenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos de la provincia de Córdoba.

Por disposicion de la Junta de mi presidencia se anuncia en pública subasta para su venta á dinero metálico la cuarta parte de una paja de agua de la que disfruta el estinguido convento de S. Pablo de esta ciudad, apreciada en dos mil quinientos rs., la cual ha de tener efecto el dia diez y seis de Setiembre prócsimo á las doce de su mañana en el despacho del Sr. Intendente. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion acudan á hacer sus proposiciones, que siendo arregladas les serán oidas. Córdoba 17 de Agosto de 1840. = P. I. del S. I. = Manuel Truxillo.

Circular núm. 602.

DIPUTACION PROVINCIAL.

En órden circular de 30 de Marzo inserta en el boletín oficial num. 39 invitó esta Diputacion provincial á todos los Ayuntamientos de ella á que ingresasen en su depositaria las cuotas que se le señalaban, correspondientes al primer trimestre del presente año, con destino á cubrir los gastos provinciales respectivos al mismo. Si entonces era urgente reunir fondos para satisfacer obligaciones perentorias que se reclamaban y que esijia el mejor servicio publico; más estrecha es en el día la necesidad de procurarlos, porque no habiendo concurrido todos los Ayuntamientos con igual puntualidad, la Diputacion dejó desatendidas parte de aquellas obligaciones, cuyo pago en la actualidad no puede menos de hacer efectivo.

En su consecuencia y para alejar de si

esta grave responsabilidad y compromiso la Comision de despacho de esta Diputacion provincial ha estimado acordar se reclame de los Ayuntamientos no solo las cuotas del primer trimestre que han dejado de entregar sino las del segundo vencido á fin de Junio, supuesto que en su totalidad se comprehendieron en los presupuestos municipales ya aprovados y remitidos á los mismos.

Al prevenir á VV. que así lo verifiquen sin retardo y sin dar lugar á recuerdos, me prometo que penetrados del apuro en que en otro caso podria verse la Diputacion y del retraso que por consecuencia experimentase el servicio público, se esforzarán en salvarla de él con la oportunidad de la entrega en su depositaria de las cantidades señaladas á cada pueblo en la nota que á continuacion acompaño.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 20 de Agosto de 1840. = El Presidente José Maria Pantoja. = José Aviñó Secretario interino. = Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Nota de las cantidades que deven satisfacer los Ayuntamientos que se espresan á continuacion por el 1.º y 2.º trimestre de la cuota que les ha correspondido en el año actual en el reparto para gastos de esta Diputacion provincial descontando ya, los que algunos han satisfecho á buena cuenta.

Aguilar.	1575	
Almodovar.	204	
Alcaracejos.	81	17
Añora.	90	
Bujalance.	1433	
Baena.	2041	17
Benamejí.	668	6
Palenciana.	219	11
Belméz.	131	17
Belalcazar.	525	
Carcabuey.	600	
Castro.	1337	17
Carpio.	198	17
Carlota.	4	17
Conquista.	50	
Cinco Aldeas.	408	
Doña Mencía.	637	17
Espiel.	115	
Encinas Reales.	204	
Espejo.	16	17
Fernannuñez.	808	
Fuente Obejuna.	1116	17

Fuente la Lancha.	100	
Guadalcazar.	58	
Guijo.	45	17
Hornachuelos.	150	
Hinojosa.	681	17
Iznajar.	720	17
Lucena.	3145	17
Luque.	733	
Montilla.	2058	
Montalban.	404	
Montemayor.	256	17
Morente.	27	
Monturque.	56	17
Nueva Cartella.	60	17
Obejo.	100	
Pozoblanco.	575	
Priego.	2616	17
Pedro-abad.	233	
Posadas.	275	
Palma.	808	
Rambla.	546	17
Rute.	1237	17
Santa Eufemia.	133	
Santa Ella.	190	
Santa Cruz.	16	17
San Sebastian.	83	
Torreampo.	175	
Torre Franca.	58	17
Torremilano.	300	
Trassierra.	12	17
Villa Franca.	670	17
Viso.	325	
Villa del Rio.	570	17
Valenzuela.	195	
Villaviciosa.	114	
Villanueva de Córdoba.	937	17
Villanueva del Rey.	142	
Villanueva del Duque.	225	
Zuheros.	150	17

Córdoba 20 de Agosto de 1840. = José Aviñó, Secretario interino.

Circular num. 603.

D. Francisco Maria de Castilla, Magistrado honorario de la audiencia nacional de Granada y Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido. Hago saber: que habiendo espirado el término de los treinta días de la subasta de la casa número 3, sita en la calla de Almonas de esta dicha ciudad, perteneciente á la testamen-

taria de Isabel Rodriguez vinda de Juan del Hoyo, cuyos autos penden en mi juzgado, y por la escribanía del infrascripto; he señalado para la celebracion del remate de citada casa, la mañana del día 25 del corriente mes de la fecha, desde la hora de las once hasta las doce de su mañana en mis casas audiencia, publicandose en el boletín oficial de la provincia, para si alguna persona quisiere aventajar la postura hecha ya á esta casa en 4768 rs. que son las dos terceras partes de la cantidad de su aprecio, y hacer las demas mejoras que le serán admitidas. Dado en Córdoba á 19 de Agosto de 1840. = Francisco Maria Castilla. = Por mandado de su señoría, Bartolomé Carriou.

Circular núm. 604.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Sr. Administrador principal de correos y caminos de esta capital con esta fecha me dice lo siguiente.

» Resuelto por la Direccion general del ramo el restablecer los dos correos semanales que habia antes del 1.º de Setiembre de 1835, entre la Corte y Barcelona segun comunicacion que me ha hecho en 14 del presente, ha dispuesto la misma para hacer el enlace conveniente en la administracion de correo general de la correspondencia de Andalucia que las expediciones que semanalmente salen de Cádiz para la Corte tengan efecto desde el 21 del actual, los lunes y viernes á las doce de la noche. Como que tal medida produce en esta principal alguna variacion en la llegada del correo de puertos y de consiguiente en su salida para Madrid y las demas carreras, hago presente á V. S. que desde el miercoles 26 del corriente llegará el correo de puertos á esta ciudad á los 8 de la noche en vez de los jueves como sucede en la actualidad; su salida para la Corte será á las dos horas de su llegada y la expedicion para Granada á la misma hora. La llegada de los correos de la Sierra que antes tenia lugar los jueves al medio dia lo será en lo sucesivo los miercoles á la misma hora y su salida los viernes y lunes. Lo que manifiesto á V. S. á fin de que disponga se publique en el boletín oficial para conocimiento del publico."

Lo que he dispuesto se inserte en el bo-

letín para que llegue á noticia de los habitantes de esta provincia. Córdoba 19 de Agosto de 1840.—José Maria Pantoja.

Circular núm. 605.

Después de la particular recomendación con que esta Diputación Provincial en su circular de 11 de Diciembre último, inserta en el boletín oficial número 149 encargó á los Ayuntamientos de los pueblos, en que hubiese estado establecido el arbitrio para cuerpos francos de 4 mrs. en cuartillo de vino y 8 en el de aguardiente, remitiesen las cuentas de sus productos ó inversión, con las existencias que tubieran; y á los de aquellos en que no se hubiese establecido, testimonio que la acreditase; no ha podido menos de estrañar que los que á continuación se espresan, no hayan cumplido con uno ni otro extremo; desentendiéndose de las razones que se espusieron para demostrarles el interes con que debian mirar un negocio tan preferente á cualquiera otro por diversos conceptos, y con especialidad por el de evitar el juicio poco favorable que pudiera formarse de los Ayuntamientos que lo desatendiesen.

Con los que semejante é inesperada conducta han observado, la Diputación desde luego estaba en el caso de adoptar medidas fuertes y ejemplares. Con todo antes de hacer uso de ellas, que siempre le es sensible, ha acordado señalarles el término de 10 dias, contados desde el de la fecha, para que den esacto y puntual cumplimiento á cuanto se ordenó en la citada circular de 11 de Diciembre, advirtiéndoles que es la última consideración que se les dispensará en un negocio en que con tanta apatia se han conducido.

Dios guarde á V. V. muchos años. Córdoba 20 de Agosto de 1840.—El Presidente, José Maria Pantoja.—Por acuerdo de la Diputación, José Aviñó, Srío. interino.—Señores de los Ayuntamientos Constitucionales de

Almodovar.	Montalban.
Belalcázar.	Montilla.
Cabra.	Nueva Carteya.
Carcabuey.	Pozoblanco.
Castro.	Priego.
Carpio.	Pedroche.
Cañete.	Posadas.
Conquista.	Palma del Rio.
Cinco Aldeas.	Puente Genil.
Carlota.	Rute.
Doña Mencía.	Santa Ella.
Encinas Reales.	San Calisto.
Espiel.	Trassierra.
Fernanñuñez.	Villafranca.
Fuente ovejuna.	Viso.
Hinojosa.	Villaralto.
Hornachuelos.	Villanueva de Córdoba.
Luceña.	Villanueva del Duque.
Monturque.	Iznajar.
Montemayor.	Zuberos.

# VIAGE

Á

## ORIENTE,

POR

Mr. de Martine.

TRADUCIDO AL CASTELLANO

POR

D. ALFRDO A. CAMUS.

El nombre de Mr. de la Martine es sobradamente conocido en el mundo literario, para que nos ocupemos en encomiar el merito de su obra. El autor del VIAGE Á ORIENTE es en Francia una notabilidad literaria, un poeta célebre, un genio de primer orden. Notase en todas sus obras ese gusto pintoresco, oriental, bíblico, que comunica á nuestro corazón con la dulce melancolía de su estilo, al par que sencillo fluido y elegante; encuentra uno en sus pensamientos ese sabor religioso, que solo puede inspirar la lectura y meditacion de los libros santos, esa dulzura inefable, que solo puede gustar un corazón puro y virtuoso, una alma tierna y simpática.

Como este viage no es tan solo un itinerario, sino tambien un poema, hállase en él, al lado de una descripción topográfica, un cuadro de la naturaleza, un pensamiento poético ó una alusión histórica; vemos al viajero, al anticuario, al filósofo y sobre todo al poeta cristiano en un solo individuo, admirar, describir las ruinas de los antiguos monumentos, recordar la historia de los pueblos que los construyeron y que ya no existen, comprobar y venerar los vestigios, que cual testimonios permanentes de su veracidad, nos quedan de los personages sagrados, de que nos hablan el Génesis y el Evangelio.

Esta obra consta de un tomo en 8.º de 373 páginas de buen papel e impresión, adornado con el retrato del autor.

Se vende en el despacho de este periódico á 12 reales vellon en rústica.

El apoderado general de la Provincia de Sevilla Don Cayetano Maria Garzes, ofrece sus servicios á los pueblos de la de Córdoba, que no hayan recibido sus libranzas, por los suministros que hicieron en los años antes al de 1838, para que los que tengan á bien, le remitan poderes para gestionar su despacho; esigiendo solo por su agencia el 2 por ciento del valor de las libranzas que remita á cada uno de dichos pueblos.

Su esmerada eficacia y los conocimientos que tiene del ramo son bastantes para allanar cuantas dificultades puedan oponerle á conseguir un objeto de tanto interés para los pueblos que se hallan en el caso espresado.

Vive, Dormitorio de San Pablo, casa n. 21—Sevilla.

—Córdoba: Imprenta de Noguér y Mante.